

ASOC. BIENESTAR SEXUAL INTEGRAL DE CANARIAS

Edificio Tinache (Bj. Loc.1y2) Avda. de Bonn,23 Playa del Inglés 35100 Las Palmas de GC

# **NOSOTROS**



checkpoint Canarias es la marca operativa de la Asociación de Bienestar Sexual Integral de Canarias (ABSICAN). Establecido en 2022, nuestra misión es brindar pruebas y atención de salud sexual accesible en la isla de Gran Canaria y en todo el archipiélago.

Nuestro equipo de voluntarios comparte el mismo deseo de mejorar la salud sexual y el bienestar de los lugareños y visitantes de las islas. Centrándose predominantemente en la comunidad HSH\* que se ha visto afectada de manera desproporcionada por VIH y la crisis del SIDA y también por el reciente brote de viruela del mono (Monkeypox).

## LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA ASOCIACIÓN SON:

Permitir el acceso confiable a la atención de la salud sexual y los servicios de pruebas rápidas que no están fácilmente disponibles a través de los canales de salud pública existentes..

Proporcionar información y educación sobre cómo salvaguardar su salud sexual y promover prácticas sexuales más seguras.



## CÓMO INCLUIR A LA ABSICAN EN TU TESTAMENTO

### **DEJAR UN LEGADO**

Escribir tu testamento significa dejar clara tu voluntad en la transmisión de tus bienes, pero también de los compromisos y valores que han dado forma a tu vida.

Puedes incluir a la ABSICAN en tu testamento al igual que incluyes a tus familiares, amigos/as u otras entidades: no solo es compatible, sino que representa un gran apoyo hacia nuestra movimiento.

Una vez tomada y madurada esta importante decisión, debes ponerla por escrito ante notario/a.

Tu testamento debe respetar escrupulosamente la ley y debe estar claro y correctamente redactado para que tu voluntad se respete cuando llegue el momento.

#### **DEBES TENER EN CUENTA:**

- El testamento es un documento personal, confidencial y se puede modificar, siempre que lo desees, acudiendo de nuevo a la notaría.,
  - Es el único documento válido en el que puedes designar quién heredará tu patrimonio y cómo se repartirá.,
    - Si has incluido a la ABSICAN en tu testamento, y para que tu voluntad pueda cumplirse tal y como la hayas establecido, infórmanos de tu decisión. Además, podremos contarte nuestros proyectos,



## QUÉ HACER PARA DEJAR UN LEGADO SOLIDARIO

## **QUÉ HACER**

Te guiaremos paso a paso para que conozcas las diferentes opciones que tienes para dejar un legado solidario.

Dependiendo de tu voluntad y circunstancias familiares, y dentro de lo establecido en la legislación vigente, hay varias maneras de incluir a la ABSICAN en tu testamento:

- 1. Heredero/a universal: si no tienes herederos/as, puedes nombrar a la entidad heredera universal, transmitiendo a la entidad todos tus bienes, derechos y/o acciones.
  - 2. Coheredero/a: en el caso de que quieras dejar tus bienes a más de una persona o institución, puedes nombrar a la entidad coheredera, indicando el porcentaje asignado a cada una de las partes del total de tu herencia.
    - 3. Bien o cantidad concreta: también puedes dejar a la ABSICAN en legado un bien concreto, como puede ser una propiedad inmobiliaria, una aportación económica, una obra de arte...

#### DATOS PARA INCLUIR A LA ABSICAN EN TU LEGADO

Asociación Bienestar Sexual Integral de Canarias CIF: G72918881 Dirección Fiscal: Avda de Bonn, 23 (Locales 1y2) Playa del Inglés 35100

CHECKPOINTCANARIAS.COM

# PREGUNTAS FRECUENTES



#### ¿QUÉ ES UN TESTAMENTO?

Es la declaración de voluntad escrita de una persona donde dispone el destino de sus bienes y obligaciones para después de su fallecimiento. Permite, si tal es tu deseo, designar entre tus herederos/as o dejar un legado a una entidad.

#### ¿QUÉ ES UNA HERENCIA Y CÓMO SE DIVIDE LEGALMENTE?

Una herencia es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que, tras el fallecimiento de una persona, se transmite a sus sucesores.

Con carácter general, sin tener en cuenta las excepciones establecidas en los derechos forales, cuando hay descendientes con derecho a la herencia, en España la ley establece la división en tres partes:

- 1. El tercio de legítima: se reparte entre los hijos/as a partes iguales. Si alguno/a ha fallecido, heredan sus descendientes por derecho de representación, a partes iguales. La persona testadora no puede disponer libremente de esta parte, aunque desee hacerlo.
  - 2. El tercio de mejora: el testador tiene cierta disponibilidad sobre esta parte a la hora de adjudicarla. Debe repartirse entre los hijos, las hijas y descendientes, pero no necesariamente a partes iguales.
    - 3. El tercio de libre disposición: la persona testadora puede decidir con absoluta libertad a quien dejarlo, sea familiar o no, pudiendo ser una persona jurídica.

# PREGUNTAS FRECUENTES



#### ¿QUÉ ES UN LEGADO?

Es la asignación a una persona física o jurídica de uno o varios bienes o derechos determinados.

Estos bienes, a los que se denomina legados, se separan de la herencia y no son objeto de reparto entre herederos/as. La concesión de un legado solo puede hacerse por testamento e indicándose de forma expresa, con un límite: no puede perjudicar en ningún caso la legítima de herederos/as forzosos/as.

#### ¿QUIÉNES SON LOS HEREDEROS/AS FORZOSOS/AS?

Aquellos a los que la ley reconoce el derecho a heredar. En primer lugar son los hijos y las hijas (tanto naturales como por adopción, matrimoniales y no matrimoniales) y los/as descendientes (nietos, nietas, etc.) y, en su defecto, los padres, las madres y ascendientes. Por su parte, el viudo o viuda heredará en la forma que se establece legalmente.

Si no existen herederos/as forzosos/as, los voluntarios/as pueden adquirir la totalidad de la herencia.

#### ¿QUÉ OCURRE SI NO SE HACE TESTAMENTO?

Si no has hecho testamento y no has establecido quiénes serán tus herederos o herederas, será la ley la que los/as nombre, siguiendo un orden de parentesco. Si no tienes parientes más o menos próximos.

En caso de no haber parientes más o menos próximos que puedan heredar (y no se haya hecho testamento), la ley designa como heredero al Estado.

## PREGUNTAS FRECUENTES



#### ¿POR QUÉ ES RECOMENDABLE HACER TESTAMENTO?

Hacer testamento es sencillo, económico y siempre puedes cambiarlo o revocarlo. Este documento, personal y confidencial, puede resultar muy útil para ti y tus herederos. Te permite:

- Evitar desacuerdos y conflictos entre tus herederos y herederas forzosos/as y los herederos y las herederas que has designado, clarificando la repartición de tus bienes según tu voluntad.
- Planificar el futuro, proteger a tu familia y seres queridos, transmitir tus valores y garantizar el cumplimiento de tu voluntad cuando ya no estés.
- Determinar a qué personas o a qué organizaciones de utilidad pública quieres transmitir tu patrimonio o parte del mismo.
- Facilitar una repartición rápida de tus bienes entre tus herederos, reduciendo los trámites administrativos y gastos derivados que deben realizarse cuando no hay testamento.
- Prolongar tu apoyo a una persona o a una organización con la que hayas compartido valores a lo largo de tu vida.

#### ¿PUEDE MODIFICARSE EL TESTAMENTO?

El testamento se puede modificar fácilmente y tantas veces como se desee acudiendo a un notario. Al ser un documento totalmente personal, no tendrás que dar explicaciones a nadie. Si deseas que te acompañemos en la creación de tu legado solidario en favor de la ABSICAN, llámanos o escríbenos.

TEL: +34 828 6 43210

EMAIL: LEGADOS@CHECKPOINTCANARIAS.COM



Edificio Tinache (Bj. Loc.1y2) Avda. de Bonn,23 Playa del Inglés 35100 Las Palmas de GC

REG. NO. G1/S1/26183-22/GC